

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

903 *Real Decreto 2118/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Jorge Valdés Santos.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Valdés Santos, condenado por la Audiencia Provincial de Asturias, sección octava, con sede en Gijón, en sentencia de 26 de abril de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cinco años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 4.000 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Jorge Valdés Santos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de siete años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO